

Normas de Competición FBCV · Temporada 2026/2027

MODIFICACIÓN: NUEVO APARTADO 4.3.10**★ MODIFICADO 26/27**

Nuevo apartado 4.3.10 al final de la sección 4.3 de las Normas de Competición FBCV. Aplicable a competiciones FBCV (Sénior y Júnior) y a competiciones JECV-IR.

4.3.10. SUSTITUCIÓN DE ENTRENADOR POR INCIDENCIA**4.3.10.1. Supuesto y ámbito**

Cuando ningún entrenador con licencia en vigor por un equipo pueda acudir al encuentro, el club podrá designar como sustituto a otro entrenador de la entidad.

El presente apartado es de aplicación a las competiciones organizadas por la FBCV en categoría Sénior y Júnior, así como a las competiciones de los Jocs Esportius Comunitat Valenciana en su modalidad Iniciación al Rendimiento (JECV-IR).

4.3.10.2. Sustituto

El sustituto deberá reunir las siguientes condiciones:

- Tener licencia de Entrenador en vigor por algún equipo del mismo club.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria.

La actuación como sustituto no consume licencia adicional a efectos del apartado 4.3.6.

4.3.10.3. Cupo del club

Cada club dispondrá de un (1) bono por temporada por cada equipo inscrito en competición Sénior, Júnior o JECV-IR. Los bonos constituyen una bolsa común del club y podrán consumirse en cualquiera de los equipos de las categorías citadas.

Ningún equipo podrá consumir más del 10% del cupo total del club, redondeado al entero superior.

El cupo no es acumulable entre temporadas.

4.3.10.4. Encuentros excluidos

No podrá activarse el bono en Eliminatorias, Finales, Fases finales ni otras fases similares de la competición, aunque tengan otra denominación.

4.3.10.5. Reglas durante el encuentro

El sustituto firmará el acta en la casilla del entrenador y ejercerá sus funciones en exclusiva durante todo el encuentro. Ningún otro técnico del equipo podrá ocupar el banquillo, así como no podrá activarse más de un bono por encuentro.

4.3.10.6. Procedimiento

La activación del bono se ajustará al siguiente procedimiento:

- Antes del encuentro: el club identifica al sustituto entre los entrenadores de la entidad.
- Durante el encuentro: el árbitro principal hace constar en el acta el nombre, DNI del sustituto, así como la condición de actuación al amparo del presente apartado.
- La FBCV verificará la documentación y descontará el bono del cupo del club.

4.3.10.7. Efectos del uso correcto e incumplimientos

El uso del bono conforme al presente apartado cumple la obligación del apartado 4.3.1 a los efectos del encuentro afectado, y por lo tanto no se considerará incurso en infracción el supuesto del artículo 46.i del Reglamento Disciplinario.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente apartado conllevará la no aceptación del bono y la aplicación de las responsabilidades disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Disciplinario.